

Expediente de Modificación de Créditos núm. 5/2025 del Presupuesto Vigente de la Diputación Provincial de Alicante



Serie documental: UYWFHZ-Modificaciones
y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 8200/2025

Asunto: Expediente de modificación de
créditos nº 5/2025 de aprobación por el
Pleno.

MEMORIA

La presente modificación del Presupuesto del ejercicio 2025 tiene por objeto asignar recursos para la realización de determinadas actuaciones que no disponen de dotación presupuestaria, o esta es insuficiente. Los créditos cuya consignación se propone cifrados en 313.315,35€ se financian con bajas o minoraciones de crédito por importe de 199.321,58€ y con el Exceso de Financiación Afectada por importe de 113.993,77€ obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2024.

En la aplicación presupuestaria denominada "Subvención Asociación del Deporte Español: Organización I Encuentro Internacional de Deportes de Combate", que figura en el **Departamento de Deportes** con una dotación de 130.000€, ante el cambio del objeto de la subvención, se modifica éste, pasando a ser "Organización de los I Juegos Nacionales de Combate".

Mediante Resolución del Ilmo. Sr. Presidente número 2025-2039, de 12 de mayo de 2025, se ha aprobado la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, anualidad 2014, como consecuencia del cambio del órgano de ejecución, de Diputación a Ayuntamiento, de la obra número 30 denominada "Consolidación del Monasterio de Monserrat", en el municipio de Onil.

El Ayuntamiento de Onil ha solicitado que se le autorice a contratar y ejecutar la referida obra, ya que, aunque ésta ha tenido una primera intervención, "Recuperación del Convento de Monserrat de Onil -Fase 1ª", subvencionada por el Departamento de Arquitectura, existe la necesidad de continuar su ejecución realizando nuevos trabajos de consolidación en el Monasterio, una vez finalizada la Fase 1ª de recuperación.

En el **Departamento de Planes y Obras Municipales**, con el fin de hacer frente a la citada modificación, se dota un crédito extraordinario por importe de 24.000€ en el Capítulo VII "Transferencias de Capital" destinado al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, 2014-2015, que se va a financiar con el crédito disponible en la aplicación presupuestaria del Capítulo VI "Inversiones Reales" destinada al citado Plan.

En el **Departamento de Ciclo Hídrico**, el pasado ejercicio 2017 se concedió una subvención no dineraria por importe de 500.000€ a los Ayuntamientos de Alcalalí, Llíber y Xaló, para el proyecto "Obras de interconexión de conducciones de agua en la Marina Alta. Nueva conducción Parcent-Alcalalí".

Aunque en el ejercicio 2019 se adjudicó el contrato de las referidas obras, en el ejercicio 2022, se acordó la resolución por mutuo acuerdo del citado contrato. Con el fin de que el nuevo proyecto a redactar que actualice los precios, contemple la opción más óptima para la ejecución de la obra, se requiere la inspección, mediante georradar, del futuro trazado de la tubería, a fin de detectar las posibles interferencias que pudieran dificultar la instalación de la misma, ascendiendo el coste del servicio a 3.418,25€.

Con el fin de sufragar la citada inspección, se suplementa en 3.418,25€ el crédito de la aplicación consignada al efecto. Esta inversión se financia con el crédito disponible en dos aplicaciones del citado Departamento.

En el **Departamento de Arquitectura** para financiar los trabajos de dirección y coordinación de la seguridad y salud de la obra "Reforma de las instalaciones de detección y extinción de incendios del MARQ", se aumenta en 9.400€ el crédito de la aplicación consignada al efecto. Los recursos para esta actuación se obtienen del crédito disponible en varias aplicaciones presupuestarias de la Unidad Museo Arqueológico Provincial.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 10 de enero de 2024 aprobó la realización del Proyecto "ACD Gestión sostenible de flujos turísticos: turismo activo y ecoturismo como productos dinamizadores del interior de la provincia de Alicante", en el marco del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino Comunidad Valenciana 2022.

Este proyecto por importe total de 5.700.000€ se financia con fondos europeos Next Generation, sus actuaciones se iniciaron en el año 2024 y van a continuar durante los ejercicios 2025 y 2026.

Para dar cobertura a la anualidad 2025 del citado proyecto, en el expediente de la modificación de créditos número 1/2025, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 13 de marzo de 2025, en los Departamentos de Desarrollo Económico y Sectores Productivos, Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos Urbanos y, Arquitectura, se dotaron varios créditos por importe total de 2.846.989,44€, que se financiaron con el Exceso de Financiación Afectada, obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2024.

Dado que, las licencias de obras y el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, no tienen la consideración de "costes financiables", según lo estipulado en el mencionado Plan Territorial de Sostenibilidad Turística, en el **Departamento de Arquitectura** es necesario incrementar en 10.503,33€ el crédito de una aplicación del Capítulo VI "Inversiones Reales". Los recursos para financiar esta actuación se obtienen del crédito disponible en una aplicación de este Departamento.

Asimismo, en la reunión de la Comisión Mixta Turisme Comunitat Valenciana-Diputación de Alicante, celebrada el 11 de diciembre de 2024, se aprobó la eliminación de la línea de actuación número 5 del Eje número 3 "Mejora de la conectividad wifi y de telefonía turística en puntos de interés de la Costa Blanca Interior" y, la creación de una nueva actuación, que sustituye a la anterior eliminada, por el mismo importe y, denominada "Digitalización de un aula de naturaleza para fomentar la concienciación, sensibilización y educación ambiental en el espacio del Xorret del Catí".

Con el fin de dar cobertura a la anualidad 2025 del citado Proyecto "Digitalización de un aula de naturaleza para fomentar la concienciación, sensibilización y educación ambiental en el espacio del Xorret del Catí", en el **Departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos**, se dotan tres créditos extraordinarios por importe total de 113.993,77€ que, se financian con el Exceso de Financiación Afectada por el mismo importe, obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2024.

Por último, en la reunión de la ya mencionada Comisión Mixta Turisme Comunitat Valenciana-Diputación de Alicante, celebrada el 25 de febrero de 2025, se aprobó un reajuste en los importes de las líneas de actuación números 1 y 2 del Eje número 1 "Transición verde y sostenible", incrementando en 22.000€ la línea número 1 y minorando en el mismo importe la número 2.

Como consecuencia de ello, en el **Departamento de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos Urbanos**, se aumenta en 22.000€ el crédito de la aplicación 26.4321.6220000 "Proyecto ACD: Actuaciones protección contra erosión y colocación islas de descanso áreas naturales (Fondos MRR)" y se minora en el mismo importe el de la denominada 26.4321.6220100 "Proyecto ACD: Recuperación paisajística mejora entornos relevantes áreas naturales (Fondos MRR)".

Estimando que con lo dicho queda suficientemente justificada la propuesta de Modificación de Créditos número 5/2025 del Presupuesto de Gastos, cuya relación de aplicaciones presupuestarias afectadas se recoge en los listados que se acompañan, se permite elevarla al Pleno de la Excm. Diputación Provincial por si merece su aprobación.

Documento firmado electrónicamente
LA VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA,
COMUNICACIÓN Y CICLO HÍDRICO
Ana Iluminada Serna García



Serie documental: Modificaciones y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 8200/2025

Tipo documental: Informe

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 5/2025 de aprobación por el Pleno.

MARIA CAROLINA CANALS MARHUENDA (1 de 1)
Legi Presupuestos y Financiación
Fecha Firma: 21/05/2025
HASH:



INFORME

En relación con la propuesta de Modificación de Créditos nº 5/2025 del Presupuesto vigente formulada por la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada de Economía, Comunicación y Ciclo Hídrico, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por la Presidencia mediante resolución número 3328, de fecha 28 de julio de 2023 (BOP núm. 150, de fecha 4 de agosto de 2023), la funcionaria que suscribe se permite informar:

1º.- Los créditos cuya asignación se incluyen en la citada propuesta se destinan a la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse, y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, o el existente en la correspondiente aplicación presupuestaria es insuficiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990.

2º.- La Modificación de Créditos propuesta comprende varios créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación, cuya relación de aplicaciones presupuestarias afectadas se recoge en los listados que se acompañan, siendo el importe total de aumentos de 313.315,35€ y se financia con los siguientes recursos:

-Con la baja en el crédito de varias aplicaciones por importe total de 199.321,58€. El crédito correspondiente a estas bajas se encuentra no comprometido y puede procederse a su minoración sin perturbación del respectivo servicio, según se desprende de las propuestas de los Departamentos correspondientes.

- Con el exceso de Financiación Afectada por importe de 113.993,77€ obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024.

3º.- La presente Modificación de Créditos dará lugar a un aumento del Estado de Ingresos del Presupuesto, en el subconcepto relacionado a continuación, de modo que se mantenga el necesario equilibrio presupuestario:

- 87010 "Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada", por importe de 113.993,77€.

4º.- Los ingresos no finalistas previstos en el Presupuesto vienen desarrollándose con normalidad y los ingresos finalistas están en función de las condiciones específicas reguladas en los respectivos acuerdos suscritos para la efectividad de los mismos.

5º.- Las aplicaciones que deben ceder crédito se incluyen en los correspondientes documentos contables "RC", cuyo importe total asciende a 199.321,58€, a los efectos de la previa certificación de existencia de crédito suficiente, de acuerdo con lo previsto en la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

6º.- Subvenciones nominativas, que se propone dotar en este expediente

En los Departamentos de Deportes y Ciclo Hídrico, se dotan dos subvenciones de carácter nominativo, con el siguiente detalle:

a) En el Departamento de Deportes, en la aplicación presupuestaria denominada "Subvención Asociación del Deporte Español: Organización I Encuentro Internacional de Deportes de Combate", que figura con una dotación de 130.000€, ante el cambio del objeto de la subvención, se modifica éste, pasando a ser "Organización de los I Juegos Nacionales de Combate".

b) En el Departamento de Ciclo Hídrico, se suplementa en 3.418,25€ el crédito de la aplicación destinada a la concesión de una subvención no dineraria a los Ayuntamientos de Alcalalí, Llíber y Xaló, para el proyecto "Obras de interconexión de conducciones de agua en la Marina Alta. Nueva conducción Parcent-Alcalalí".

Los responsables de los citados Departamentos han emitido informes que figuran en el expediente, en el que se justifican las razones por las que se propone la dotación de los citados créditos.

7º.- Estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Primero.- El principio de estabilidad presupuestaria se define en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al citado principio. Asimismo, en el apartado 4 del citado artículo 11 se establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La capacidad/necesidad de financiación se calcula mediante la comparación de los capítulos I a VII del presupuesto de gastos y I a VII del presupuesto de ingresos.

Segundo.- La regla de gasto se regula en el artículo 12 de la mencionada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto

Interior Bruto de medio plazo de la economía española, correspondiendo al Ministerio de Economía y Competitividad su determinación.

El citado artículo 12 continúa diciendo que “se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

Tercero.- Desde el ejercicio 2020 hasta 2023 las reglas fiscales, es decir, los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, así como la regla de gasto, han estado suspendidas. La citada suspensión ha supuesto que durante los indicados ejercicios no hayan sido de aplicación las “medidas preventivas, correctivas y coercitivas” a las que se refiere el Capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2012, en caso de incumplimiento de alguna de las reglas fiscales.

A partir del ejercicio 2024 se han reactivado las reglas fiscales aplicables a las Administraciones Públicas, quedando éstas obligadas a su cumplimiento.

El pasado 16 de julio de 2024, el Consejo de Ministros aprobó un Acuerdo en el que se fijaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el periodo 2025-2027, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el año 2025. En el citado acuerdo, y en lo que respecta al ejercicio 2025, se fijaba para las Corporaciones Locales un Objetivo de estabilidad presupuestaria del 0,0% en términos de Capacidad/Necesidad de Financiación y un Objetivo de deuda pública de un 1,3% del PIB.

Aprobado dicho Acuerdo por el Consejo de Ministros, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la LOEPSF, se dio traslado del mismo a las Cortes Generales para su tramitación. El Congreso de los Diputados en sesión celebrada el 23 de julio de 2024, rechazó los objetivos de estabilidad y deuda para el periodo 2025-2027, así como el límite del gasto no financiero.

Cumpliendo lo estipulado en el artículo 15.6 de la LOEPSF, el Consejo de Ministros aprobó un nuevo Acuerdo el pasado 10 de septiembre, en el que se mantuvieron los mismos objetivos y el mismo límite de gasto, que en el Acuerdo anterior de fecha 16 de julio. A fecha de este informe, los citados objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública se encuentran pendientes de aprobación.

Ante esta situación, según se recoge en diferentes Notas publicadas en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda, tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública contemplados para el subsector local en el Programa de Estabilidad 2023-2028, que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea y que recibió el aval de las autoridades comunitarias. En el citado Programa para el ejercicio 2025, se fijaba para las Corporaciones Locales un Objetivo de estabilidad

presupuestaria del 0,1% en términos de Capacidad/Necesidad de Financiación y un Objetivo de deuda pública de un 1,3% del PIB.

Y, en lo que respecta a la tasa de referencia de crecimiento del PIB, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 15 de la LOEPSF, debe entenderse como definitiva y tomarse como referencia la recogida en el informe sobre la situación de la economía española elaborado por el Ministerio de Economía y Competitividad, que acompañaba al citado Acuerdo del 16 de julio, con independencia de que los objetivos de estabilidad y deuda pública se encuentren en este momento pendientes de aprobación. En el citado informe se recogía la tasa de referencia de crecimiento del PIB, para el periodo 2025-2027 de la Administración Central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, fijándose para 2025, en un 3,2%.

A la vista de lo anterior, las reglas fiscales a tener en cuenta en el ejercicio 2025 serían las siguientes:

- Objetivo de estabilidad presupuestaria: 0,1% del PIB.
- Objetivo de deuda pública: 1,3% del PIB.
- Tasa de referencia de crecimiento del PIB: 3,2%.

Estabilidad presupuestaria

En lo que respecta a los efectos que sobre la estabilidad presupuestaria va a tener este expediente de modificación de créditos por importe total de 313.315,35€ se hacen las siguientes consideraciones:

a) La cantidad de 199.321,58€ se financiará con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto vigente, no afectando a la estabilidad presupuestaria.

b) En cuanto al resto del aumento del Estado de Gastos por importe total de 113.993,77€ del Proyecto "ACD" que, se financia con exceso de financiación del Mecanismo (MRR) tampoco afectará a la estabilidad presupuestaria.

Y ello, porque la Comisión Europea ha publicado una nota metodológica en septiembre de 2021, con el criterio de registro de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el que considera la neutralidad de los fondos, de manera que el registro del ingreso se deberá producir en el momento en el que se ejecute el gasto en términos de contabilidad nacional, por tanto si de la ejecución de estos fondos existe un reflejo contable que afecta en la magnitud del saldo presupuestario por operaciones no financieras, deberá ser ajustado.

Valoración de la regla de gasto.-

En lo que respecta a los efectos que sobre la regla de gasto va a tener este expediente de modificación de créditos por importe total de 313.315,35€ se hacen las siguientes consideraciones:

a) La cantidad de 199.321,58€ se financiará con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto vigente, no afectará a la regla de gasto.

b) En cuanto al resto del aumento del Estado de Gastos por importe total de 113.993,77€ del Proyecto "ACD" que, se financia con exceso de financiación del Mecanismo (MRR), al tratarse de "gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas", tampoco afectaría a la regla de gasto.

8º.- De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en las Bases 6ª, 7ª, 13 y concordantes de las de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2025, previo el informe de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Administración General y Capital Humano, puede proponerse al Pleno de S.E. la adopción de resolución, con los siguientes pronunciamientos en su parte dispositiva:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 5/2025 del Presupuesto vigente de esta Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y CINCO EUROS (313.315,35€) siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	74.088,38
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	130.000,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	85.226,97
Capítulo 7- Transferencias de Capital	24.000,00
TOTAL ALTAS	313.315,35
TOTAL ALTAS	313.315,35
RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	137.337,31
Capítulo 6-Inversiones Reales	61.984,27
TOTAL BAJAS	199.321,58
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos con Financiación Afectada	113.993,77
TOTAL AUMENTOS	113.993,77
TOTAL RECURSOS:	313.315,35

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2025, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2,

ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Documento firmado electrónicamente
LA JEFE DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN
Carolina Canals Marhuenda



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

PRESUPUESTO 2025
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 05P
ESTADO DE INGRESOS

Fecha: 21/05/2025

Página 1 de 1

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN ANTERIOR	MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
87010	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	5.132.518,91	113.993,77	5.246.512,68
TOTAL:		5.132.518,91	113.993,77	5.246.512,68

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(Resumen por Capítulos)

Fecha: 21/05/2025

Página 1 de 1

CAPITULO	PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	120.000,00	74.088,38	0,00	194.088,38
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	372.947,79	130.000,00	137.337,31	365.610,48
6 INVERSIONES REALES.	3.000.037,20	85.226,97	61.984,27	3.023.279,90
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00	24.000,00	0,00	24.000,00
TOTAL:	3.492.984,99	313.315,35	199.321,58	3.606.978,76
NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN		0,00		
UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024.		113.993,77		

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(Resumen por Unidades Orgánicas)

Fecha: 21/05/2025
Página 1 de 1

UNIDADES ORGÁNICAS		PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
22	DEPORTES	130.000,00	130.000,00	130.000,00	130.000,00
24	PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	30.000,00	24.000,00	24.000,00	30.000,00
25	DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	0,00	113.993,77	0,00	113.993,77
26	MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	947.614,00	22.000,00	22.000,00	947.614,00
29	CICLO HIDRICO	697.647,79	3.418,25	3.418,25	697.647,79
33	ARQUITECTURA	1.603.073,20	19.903,33	10.503,33	1.612.473,20
35	MUSEO ARQUEOLÓGICO	84.650,00	0,00	9.400,00	75.250,00
TOTAL:		3.492.984,99	313.315,35	199.321,58	3.606.978,76
NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN			0,00		
UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024.....			113.993,77		

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS
(Resumen por Política de Gasto)

Fecha: 21/05/2025

Página 1 de 1

POLÍTICA DE GASTO		PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
16	BIENESTAR COMUNITARIO .	19.366,50	0,00	2.880,94	16.485,56
33	CULTURA.	84.650,00	0,00	9.400,00	75.250,00
34	DEPORTE.	130.000,00	130.000,00	130.000,00	130.000,00
43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.	2.040.687,20	146.497,10	22.000,00	2.165.184,30
45	INFRAESTRUCTURAS.	708.281,29	27.418,25	24.537,31	711.162,23
93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.	510.000,00	9.400,00	10.503,33	508.896,67
TOTAL:		3.492.984,99	313.315,35	199.321,58	3.606.978,76
NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN			0,00		
UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024.			113.993,77		



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE
UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
DE APROBACIÓN POR EL PLENO Nº 05P/2025**

**ESTADO DE GASTOS
(Clasificación Orgánica)**

Fecha: 21/05/2025

Página 1 de 1

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
22.3411.4830500	SUBV. ASOCIACIÓN DEL DEPORTE ESPAÑOL: ORG. I ENCUENTRO INTERNACIONAL DE DEPORTES DE COMBATE	130.000,00	0,00	130.000,00	0,00
22.3411.4833300	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DEL DEPORTE ESPAÑOL:ORGANIZACIÓN DE LOS I JUEGOS NACIONALES DE COMBATE	0,00	130.000,00	0,00	130.000,00
TOTAL ORGÁNICO: 22 DEPORTES		130.000,00	130.000,00	130.000,00	130.000,00
24.4591.6501400	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2014-2015, A EJECUTAR PARA AYTOS.	30.000,00	0,00	24.000,00	6.000,00
24.4591.7621400	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2014-2015. SUBVENCIONES	0,00	24.000,00	0,00	24.000,00
TOTAL ORGÁNICO: 24 PLANES Y OBRAS MUNICIPALES		30.000,00	24.000,00	24.000,00	30.000,00
25.4321.2270600	PROY.ACD:DIGIT.AULA NAT.FOMENT.CONC.,SENSIB.Y EDUC.AMBIENT.ESPACIO XORRET(CONCEPT.Y DISEÑ.AULA)(MRR)	0,00	64.688,38	0,00	64.688,38
25.4321.6400000	PROY.ACD:DIGIT.AULA NAT.FOMENT.CONC.,SENSIB.Y EDUCAC.AMBIENT.ESPACIO XORRET(PLAT.WEB AULA NAT.)(MRR)	0,00	17.710,77	0,00	17.710,77
25.4321.6410100	PROY.ACD:DIGIT.AULA NAT.FOMENT.CONC.,SENSIB.Y EDUC.AMBIENT.ESPACIO XORRET(APLIC.INF.AULA NAT.) (MRR)	0,00	31.594,62	0,00	31.594,62
TOTAL ORGÁNICO: 25 DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS		0,00	113.993,77	0,00	113.993,77
26.4321.6220000	PROYECTO ACD:ACTUAC.PROTEC.CONTRA EROSIÓN Y COLOCACIÓN ISLAS DESCANSO ÁREAS NATURALES(FONDOS MRR)	474.458,00	22.000,00	0,00	496.458,00
26.4321.6220100	PROYECTO ACD:RECUP.PAISAJÍSTICA MEJORA ENTORNOS RELEVANTES ÁREAS NATURALES(FONDOS MRR)	473.156,00	0,00	22.000,00	451.156,00
TOTAL ORGÁNICO: 26 MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS		947.614,00	22.000,00	22.000,00	947.614,00
29.1611.6500200	INVERSIÓN ABASTECIMIENTO EN ALTA A FAGECA DESDE EL POZO LA FALLA, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE FAGECA	19.366,50	0,00	2.880,94	16.485,56
29.4521.4620100	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA REPARACIONES EN INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS 2024.	166.147,79	0,00	537,31	165.610,48
29.4521.6501500	OBRAS INTERCON.CONDUC.AGUA MARINA ALTA.NUEVA COND.PARCENT- ALCALALÍ,EJ.AYTOS.ALCALALÍ,LLÍBER Y XALÓ	512.133,50	3.418,25	0,00	515.551,75
TOTAL ORGÁNICO: 29 CICLO HIDRICO		697.647,79	3.418,25	3.418,25	697.647,79
33.4321.6270000	PROYECTO ACD:CENTRO DINAMIZACIÓN,INFORMACIÓN E INTERPRETAC.COSTA BLANCA INTERIOR.XORRET (FONDOS MRR)	1.093.073,20	10.503,33	0,00	1.103.576,53
33.9332.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ARQUITECTURA	120.000,00	9.400,00	0,00	129.400,00
33.9332.6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DIPUTACIÓN	390.000,00	0,00	10.503,33	379.496,67
TOTAL ORGÁNICO: 33 ARQUITECTURA		1.603.073,20	19.903,33	10.503,33	1.612.473,20
35.3334.4810000	BECAS DE FORMACION EN MUSEOGRAFÍA, MUSEOLOGÍA, BIBLIOTECA, ARCHIVO Y RESTAURAC. PATRIMONIO ARQ.	76.800,00	0,00	6.800,00	70.000,00
35.3334.6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	6.000,00	0,00	900,00	5.100,00
35.3334.6260000	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION. MUSEO ARQUEOLÓGICO	500,00	0,00	400,00	100,00
35.3334.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	1.350,00	0,00	1.300,00	50,00
TOTAL ORGÁNICO: 35 MUSEO ARQUEOLÓGICO		84.650,00	0,00	9.400,00	75.250,00
TOTAL :		3.492.984,99	313.315,35	199.321,58	3.606.978,76

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
25.4321.2270600	PROY.ACD:DIGIT.AULA NAT.FOMENT.CONC.,SENSIB.Y EDUC.AMBIENT.ESPACIO XORRET(CONCEPT.Y DISEÑ.AULA)(MRR)	0,00	64.688,38	0,00	64.688,38
33.9332.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ARQUITECTURA	120.000,00	9.400,00	0,00	129.400,00
TOTAL CAPITULO: 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	120.000,00	74.088,38	0,00	194.088,38
29.4521.4620100	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA REPARACIONES EN INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS 2024.	166.147,79	0,00	537,31	165.610,48
35.3334.4810000	BECAS DE FORMACION EN MUSEOGRAFÍA, MUSEOLOGÍA, BIBLIOTECA, ARCHIVO Y RESTAURAC. PATRIMONIO ARQ.	76.800,00	0,00	6.800,00	70.000,00
22.3411.4830500	SUBV. ASOCIACIÓN DEL DEPORTE ESPAÑOL: ORG. I ENCUENTRO INTERNACIONAL DE DEPORTES DE COMBATE	130.000,00	0,00	130.000,00	0,00
22.3411.4833300	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DEL DEPORTE ESPAÑOL:ORGANIZACIÓN DE LOS I JUEGOS NACIONALES DE COMBATE	0,00	130.000,00	0,00	130.000,00
TOTAL CAPITULO: 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	372.947,79	130.000,00	137.337,31	365.610,48
26.4321.6220000	PROYECTO ACD:ACTUAC.PROTEC.CONTRA EROSIÓN Y COLOCACIÓN ISLAS DESCANSO ÁREAS NATURALES(FONDOS MRR)	474.458,00	22.000,00	0,00	496.458,00
33.9332.6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DIPUTACIÓN	390.000,00	0,00	10.503,33	379.496,67
26.4321.6220100	PROYECTO ACD:RECUP.PAISAJÍSTICA MEJORA ENTORNOS RELEVANTES ÁREAS NATURALES(FONDOS MRR)	473.156,00	0,00	22.000,00	451.156,00
35.3334.6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	6.000,00	0,00	900,00	5.100,00
35.3334.6260000	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION. MUSEO ARQUEOLÓGICO	500,00	0,00	400,00	100,00
33.4321.6270000	PROYECTO ACD:CENTRO DINAMIZACIÓN,INFORMACIÓN E INTERPRETAC.COSTA BLANCA INTERIOR.XORRET (FONDOS MRR)	1.093.073,20	10.503,33	0,00	1.103.576,53
25.4321.6400000	PROY.ACD:DIGIT.AULA NAT.FOMENT.CONC.,SENSIB.Y EDUCAC.AMBIENT.ESPACIO XORRET(PLAT.WEB AULA NAT.)(MRR)	0,00	17.710,77	0,00	17.710,77
35.3334.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	1.350,00	0,00	1.300,00	50,00
25.4321.6410100	PROY.ACD:DIGIT.AULA NAT.FOMENT.CONC.,SENSIB.Y EDUC.AMBIENT.ESPACIO XORRET(APLIC.INF.AULA NAT.)(MRR)	0,00	31.594,62	0,00	31.594,62
29.1611.6500200	INVERSIÓN ABASTECIMIENTO EN ALTA A FAGECA DESDE EL POZO LA FALLA, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE FAGECA	19.366,50	0,00	2.880,94	16.485,56
24.4591.6501400	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2014-2015, A EJECUTAR PARA AYTOS.	30.000,00	0,00	24.000,00	6.000,00
29.4521.6501500	OBRAS INTERCON.CONDUC.AGUA MARINA ALTA.NUEVA COND.PARCENT-ALCALALÍ,EJ.AYTOS.ALCALALÍ,LLÍBER Y XALÓ	512.133,50	3.418,25	0,00	515.551,75
TOTAL CAPITULO: 6	INVERSIONES REALES.	3.000.037,20	85.226,97	61.984,27	3.023.279,90
24.4591.7621400	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2014-2015. SUBVENCIONES	0,00	24.000,00	0,00	24.000,00
TOTAL CAPITULO: 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00	24.000,00	0,00	24.000,00
TOTAL :		3.492.984,99	313.315,35	199.321,58	3.606.978,76

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
DE APROBACIÓN POR EL PLENO N° 05P/2025**

ESTADO DE GASTOS
(Clasificación Por Programas)

Fecha: 21/05/2025

Página 1 de 2

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
29.1611.6500200	INVERSIÓN ABASTECIMIENTO EN ALTA A FAGECA DESDE EL POZO LA FALLA, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE FAGECA	19.366,50	0,00	2.880,94	16.485,56
Total Grupo Programa:	161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA	19.366,50	0,00	2.880,94	16.485,56
35.3334.4810000	BECAS DE FORMACION EN MUSEOGRAFÍA, MUSEOLOGÍA, BIBLIOTECA, ARCHIVO Y RESTAURAC. PATRIMONIO ARQ.	76.800,00	0,00	6.800,00	70.000,00
35.3334.6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	6.000,00	0,00	900,00	5.100,00
35.3334.6260000	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION. MUSEO ARQUEOLÓGICO	500,00	0,00	400,00	100,00
35.3334.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	1.350,00	0,00	1.300,00	50,00
Total Grupo Programa:	333 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	84.650,00	0,00	9.400,00	75.250,00
22.3411.4830500	SUBV. ASOCIACIÓN DEL DEPORTE ESPAÑOL: ORG. I ENCUENTRO INTERNACIONAL DE DEPORTES DE COMBATE	130.000,00	0,00	130.000,00	0,00
22.3411.4833300	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DEL DEPORTE ESPAÑOL:ORGANIZACIÓN DE LOS I JUEGOS NACIONALES DE COMBATE	0,00	130.000,00	0,00	130.000,00
Total Grupo Programa:	341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	130.000,00	130.000,00	130.000,00	130.000,00
25.4321.2270600	PROY.ACD:DIGIT.AULA NAT.FOMENT.CONC.,SENSIB.Y EDUC.AMBIENT.ESPACIO XORRET(CONCEPT.Y DISEÑ.AULA)(MRR)	0,00	64.688,38	0,00	64.688,38
25.4321.6400000	PROY.ACD:DIGIT.AULA NAT.FOMENT.CONC.,SENSIB.Y EDUCAC.AMBIENT.ESPACIO XORRET(PLAT.WEB AULA NAT.)(MRR)	0,00	17.710,77	0,00	17.710,77
25.4321.6410100	PROY.ACD:DIGIT.AULA NAT.FOMENT.CONC.,SENSIB.Y EDUC.AMBIENT.ESPACIO XORRET(APLIC.INF.AULA NAT.)(MRR)	0,00	31.594,62	0,00	31.594,62
26.4321.6220000	PROYECTO ACD:ACTUAC.PROTEC.CONTRA EROSIÓN Y COLOCACIÓN ISLAS DESCANSO ÁREAS NATURALES(FONDOS MRR)	474.458,00	22.000,00	0,00	496.458,00
26.4321.6220100	PROYECTO ACD:RECUP.PAISAJÍSTICA MEJORA ENTORNOS RELEVANTES ÁREAS NATURALES(FONDOS MRR)	473.156,00	0,00	22.000,00	451.156,00
33.4321.6270000	PROYECTO ACD:CENTRO DINAMIZACIÓN,INFORMACIÓN E INTERPRETAC.COSTA BLANCA INTERIOR.XORRET (FONDOS MRR)	1.093.073,20	10.503,33	0,00	1.103.576,53
Total Grupo Programa:	432 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	2.040.687,20	146.497,10	22.000,00	2.165.184,30
29.4521.4620100	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA REPARACIONES EN INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS 2024.	166.147,79	0,00	537,31	165.610,48
29.4521.6501500	OBRAS INTERCON.CONDUC.AGUA MARINA ALTA.NUEVA COND.PARCENT-ALCALALÍ,EJ.AYTOS.ALCALALÍ,LLÍBER Y XALÓ	512.133,50	3.418,25	0,00	515.551,75
Total Grupo Programa:	452 RECURSOS HIDRÁULICOS.	678.281,29	3.418,25	537,31	681.162,23

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
24.4591.6501400	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2014-2015, A EJECUTAR PARA AYTOS.	30.000,00	0,00	24.000,00	6.000,00
24.4591.7621400	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2014-2015. SUBVENCIONES	0,00	24.000,00	0,00	24.000,00
Total Grupo Programa: 459 OTRAS INFRAESTRUCTURAS.		30.000,00	24.000,00	24.000,00	30.000,00
33.9332.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ARQUITECTURA	120.000,00	9.400,00	0,00	129.400,00
33.9332.6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DIPUTACIÓN	390.000,00	0,00	10.503,33	379.496,67
Total Grupo Programa: 933 GESTIÓN DEL PATRIMONIO.		510.000,00	9.400,00	10.503,33	508.896,67
TOTAL :		3.492.984,99	313.315,35	199.321,58	3.606.978,76



Asunto.- Cambio objeto subvención nominativa a la ASOCIACIÓN DEL DEPORTE ESPAÑOL, para la organización de los I JUEGOS NACIONALES DE COMBATE” a celebrar en el municipio alicantino de La Nucia. Presupuesto de 130.000,00 euros.

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, emite el siguiente

INFORME

En la reunión mantenida en el día de hoy, 14 de mayo de 2025, con los representantes de la Asociación del Deporte Español (ADESP) se solicita el cambio de nombre de la actividad inicialmente planteada como objeto de subvención: I Encuentro Internacional de Deportes Combate.

La actividad pasaría a denominarse I Juegos Nacionales de Combate, siendo el motivo de dicho cambio la coincidencia en fechas de esta actividad con otros compromisos deportivos de los deportistas internacionales contactados inicialmente, además cabe señalar la singularidad de la nueva actividad y que no cabe en ninguna convocatoria del Departamento de Deportes.

Este cambio no supone un menoscabo en la importancia del encuentro dado que el mayor número de participantes iba a ser y será de origen nacional. Además, señalar que los deportistas internacionales no representaban un elevado número en comparación con los deportistas nacionales que tienen confirmada su participación.

Por tanto, entendemos que tiene mayor sentido cambiar el carácter o ámbito de la actividad. Pasar de denominarla “internacional” a “nacional” y de “encuentro” a “juegos” dándole de esta forma una mayor oficialidad y relevancia a esta actividad, al estar avalada por las distintas Federaciones Deportivas participantes (Esgrima, Judo, Lucha, Boxeo, etc.).

De acuerdo a todo lo anterior, desde el Servicio de Deportes se plantea la modificación de esta subvención nominativa en lo que respecta a su denominación. Actividad que consideramos de especial interés para nuestra provincia.

Resumiendo, el cambio propuesto sería el siguiente:

22.3411.4830500: “SUBV. ASOCIACION DEL DEPORTE ESPAÑOL: ORGANIZACIÓN DEL I ENCUENTRO INTERNACIONAL DE DEPORTES DE COMBATE”, dotada con 130.000,00 €.

La partida presupuestaria que se propone modificar, por la misma cantidad (130.000,00 euros), es la siguiente:

22.3411.483XXXX: “SUBV. ASOCIACION DEL DEPORTE ESPAÑOL: ORGANIZACIÓN DE LOS I JUEGOS NACIONALES DE COMBATE”, dotada con 130.000,00 €.

El Jefe del Servicio de Deportes,

DECRETO

Expediente nº: 2018/pla/00187

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimiento Genérico

Decreto del Ilmo. Sr. Presidente.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, anualidad 2014. Cambio de ejecución 2014.OYS.030 Onil.

En relación con el expediente relativo a la Modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Mejora de la Red Viaria Provincial, anualidad 2014, como consecuencia del cambio de ejecución de la obra 2014.OYS.030 "Consolidación del Monasterio de Monserrat", solicitado por el Ayuntamiento de Onil con número de registro 2025-E-RE-11737, y visto el informe del Director del Área de Cooperación de fecha 23 de abril de 2025, y fiscalizado de conformidad por la Intervención de Fondos en uso de las atribuciones que me están conferidas, por medio del presente, vengo en resolver:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2345 de 9 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN

Primero. – Aprobar la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal anualidad 2014, como consecuencia del cambio del órgano de ejecución, para la obra nº030 denominada "Consolidación del Monasterio de Monserrat" en el municipio de Onil, manteniendo el presupuesto total del Plan y de la actuación, que será asumido por el Ayuntamiento de Onil como órgano de contratación y ejecución de la obra, y por la Diputación de Alicante.

OBRA TOTAL	OBRA DIP	OBRA AYTO	EJEC OBRA
300.000,00	240.000,00	60.000,00	AYTO

OBRA DIP 2025	OBRA AYTO 2025	OBRA DIP 2026	OBRA AYTO 2026
24.000,00	6.000,00	216.000,00	54.000,00

ANTONIO PEREZ PEREZ (1 de 2)
Presidente
Firma: 12/05/2025
HASH:



Carlos Santiago del Nero Lloret (2 de 2)
Oficial Mayor
Firma: 12/05/2025
HASH:



DECRETO
Número: 2025-2039 Fecha: 12/05/2025

Este cambio ha sido solicitado por el propio Ayuntamiento de Onil, que debido a que esta obra ha tenido una primera intervención, "Recuperación del Convento de Montserrat de Onil – Fase 1ª", por el Área de Arquitectura, existe la necesidad de continuar su ejecución realizando nuevos trabajos de Consolidación en el Monasterio, una vez finalizada la Fase 1 de recuperación. Por este motivo, el Ayuntamiento ha solicitado que se le autorice a contratar y ejecutar.

Segundo.- Adoptar las siguientes medidas de gasto como consecuencia del cambio de órgano de contratación y ejecución de la obra (Diputación a Ayuntamiento):

a) Anular las medidas de autorización del gasto (A) plurianuales correspondientes con imputación a la aplicación 24.4591.6501400 "Plan Provincial de Cooperación a las obras y serv. municipales 2014-2015, a ejecutar para aytos", así como los "Compromiso de Ingreso" asociados al mismo proyecto en la aplicación 76214 denominada "Aportaciones Municipales al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales" en concepto de Aportación Municipal, que figuran en contabilidad, por los importes y anualidades.

b) Adoptar nuevas medidas de "Autorización y Disposición" (AD) del gasto plurianuales con imputación a la aplicación 24.4591.7621400 "Plan Provincial de Cooperación a las obras y serv. municipales 2014-2015, Subvenciones" de los presupuestos 2025 y 2026, por los importes que se detallan:

Fase	Proyecto	Anualidad	Importe	Texto Libre
AD	2014 5 OYS 030 1	2025	24.000,00	SUBV PROV EJEC OBRA
AD	2014 5 OYS 030 1	2026	216.000,00	SUBV PROV EJEC OBRA

En la actualidad, no existe crédito disponible para hacer frente a esta medida de Autorización y Disposición del gasto, por lo que, con carácter previo se deberá efectuar una modificación presupuestaria por transferencia de crédito, minorando en 24.000,00 euros la aplicación 24.4591.6501400 "Plan Provincial de Cooperación a las obras y serv. municipales 2014-2015, a ejecutar para aytos", e incrementando la aplicación 24.4591.7621400 "Plan Provincial de Cooperación a las obras y serv. municipales 2014-2015, Subvenciones" en el mismo importe.

Tercero. - Mantener el resto del acuerdo en los mismos términos que se adoptaron en su día.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Onil, a los oportunos efectos.

DECRETO

Fecha: 12/05/2025

Número: 2025-2039

Cód. Validación: 4Z2R9T9TCJPDKNYCNDSE
Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación ante el órgano autor del acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiendo que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. El citado recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Alicante, salvo que tenga por objeto actos en materia de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones que, a elección del demandante, podrá interponerse también ante el juzgado o el tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, siempre que éste se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Cuando se impugnen actuaciones urbanísticas, expropiatorias y, en general, las que comporten intervención administrativa en la propiedad privada, la competencia corresponderá al órgano jurisdiccional en cuya circunscripción radiquen los inmuebles afectados (artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente, en la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2025-2039 Fecha: 12/05/2025

Cód. Validación: 4Z2R9T9TCJPDKNYCND5F
Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA TCV – DIPUTACIÓN DE ALICANTE

PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO COMUNITAT VALENCIANA 2022

FECHA/HORA/FORMATO

Miércoles, 11 de diciembre de 2024, de 9:00 a 9:30 h.; Microsoft Teams.

ASISTENTES

Por parte de Turisme Comunitat Valenciana (en adelante, TCV):

- Óscar Giménez Gras, director de programas para la gestión de fondos europeos MRR de TCV.
- Rosa Molins Ten, coordinadora de proyectos de programas MRR vinculados al turismo de TCV.
- Marina López Tamarit, integrante de NTT DATA Spain, S.L.U. contratada por TCV para Asistencia Técnica en Fondos *NextGenerationEU*.

Por parte de la Diputación de Alicante:

- Carlos Pastor Ventura, Diputado de desarrollo económico y proyectos europeos.
- Ángel Navarro Pardines, Director del Área de desarrollo económico, inteligencia territorial y acción local.
- José Luis Nuin Susin, Jefe de servicio del Área de Medio ambiente.
- Encarnación Martínez Espuch, Jefa de Servicio de Administración del Área de Arquitectura.
- Iván Martínez García, Jefe de Sección de Edificación y Seguridad en Edificios del Área de Arquitectura.
- Fernando Cervantes García, Jefe de Sección de Urbanismo y Evaluación Ambiental del Área de Arquitectura.
- Chantal Giner Casado, Técnico de Proyectos europeos.
- Helena Crenier Romano, Jefa de la Oficina Provincial de Fondos Europeos.
- Beatriz Martín Rodríguez, Consultora de la Gerencia (Daleph S.A.).
- Alex García León, Técnico de la Gerencia (Daleph S.A.).

ORDEN DEL DÍA

1. Modificación ACD: Revisión de la solicitud presentada
2. Acuerdos

1. MODIFICACIÓN ACD: REVISIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA

1.1. Antecedentes

La Diputación de Alicante, entidad local ejecutora de la Actuación de Cohesión entre Destinos (ACD Alicante), remite el 20/11/2024 la solicitud de modificación de la ACD a través de correo electrónico dirigido a ptstd_ext@turismecv.es, y en la cual se adjuntaban el cuadro de inversión actualizado, las fichas de actuaciones modificadas y el formulario de solicitud cumplimentado.

1.2. Modificaciones

Primera. – Eliminación de la actuación nº5 “Mejora de la conectividad wifi y de telefonía turística en puntos de interés de Costa Blanca Interior”, eje 3:

La entidad propone la sustitución de esta actuación por una nueva. Se explica que ante la imposibilidad de realizarla, el cambio que se presenta en esta solicitud busca no producir una alteración en la naturaleza de la actuación prevista inicialmente, puesto que las dos actuaciones (la vieja y la nueva) comparten la orientación hacia la digitalización.

Se explica que con la realización de esta actuación, se pretendía disponer de una adecuada comunicación para prevenir riesgos ante la falta de conectividad y cobertura móvil en algunos de los espacios de la ACD. Sin embargo, después de realizar diferentes consultas a los operadores principales (Vodafone, Movistar, Orange), se concluyó que esta actuación no se podía ejecutar por factores técnicos y comerciales de las operadoras. Ninguna operadora tenía previsto ampliar cobertura en esas zonas ni interés en realizar la inversión técnica para ello. Se planteó una instalación “multioperador” pero ello presenta problemas a nivel técnico, lo que aleja todavía más el interés al necesitar ello de una mayor inversión económica.

Ante esta situación, la entidad local informa de que se decide cambiar la actuación por otra que mantenga una orientación clara hacia la digitalización y el uso de herramientas digitales. Esta se desarrolla en el siguiente apartado.

Segunda. – Creación de nueva actuación nº5 “Digitalización de un aula de naturaleza para fomentar la concienciación, sensibilización y educación ambiental en el espacio del Xorret de Catí”, eje 3:

La entidad propone crear una nueva actuación que sustituirá la anterior eliminada, por el mismo importe, que consiste en la digitalización de un aula de naturaleza, que combine un componente tecnológico y un componente físico en el espacio de Xorret de Catí, con el objetivo de fomentar la concienciación, sensibilización y educación ambiental.

La diputación informa que esta iniciativa se fundamentará en la generación de contenido digital y el uso de herramientas tecnológicas interactivas, permitiendo a los usuarios explorar y conocer el entorno natural tanto de forma virtual como presencial, y promoviendo así un compromiso activo con su conservación. Se explica que la incorporación del componente de digitalización en espacios físicos y virtuales puede aportar valor sobre el entorno en múltiples aspectos, como por ejemplo en educación ambiental y sensibilización, fomento del turismo sostenible por medio de información relacionada con la biodiversidad local, recopilación de datos a través de sensorítica, entre otros aspectos que la entidad detalla en su formulario de solicitud.

Añaden así mismo que esta actuación permitirá modernizar la infraestructura existente y potenciar un aprendizaje inmersivo, interactivo y conectado con la realidad digital actual, especialmente necesario para proteger el entorno natural y contribuir al desarrollo sostenible del espacio de Xorret de Catí.

1.3. Valoración de las modificaciones solicitadas

Esta modificación no afecta al importe total por ejes ni al etiquetado climático, con lo que no se ven afectados los umbrales mínimos exigidos por la Estrategia. El riesgo relacionado con el cumplimiento del principio de DNSH tampoco se ve modificado por estas modificaciones.

2. ACUERDOS

Primero. – **Se aprueban las solicitudes de modificación** presentadas por la Diputación de Alicante en fecha 20 de noviembre de 2024, en el seno de la presente Comisión Mixta. Esta propuesta se considera conforme, dado que no afecta al objetivo general de la ACD. Por consiguiente, cumple con los requisitos establecidos por la Secretaría de Estado de Turismo para su aprobación en Comisión Mixta.

Documento firmado electrónicamente

Firmado digitalmente por Oscar
Giménez Gras - Fecha: 18/12/2024
12:12



Carlos Pastor Ventura
Diputado de desarrollo económico y
proyectos europeos
DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Oscar Giménez Gras
Director de programas para la gestión de
fondos europeos MRR vinculados al turismo
TURISME COMUNITAT VALENCIANA



ANEXO I: CUADRO DE INVERSIÓN PREVIO A LA INCORPORACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE LA PRESENTE ACTA

ACD ALICANTE							
Ejes de actuación	N.º	Etiqueta Climática	Actuaciones	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	TOTAL
Eje 1. Transición verde y sostenible	1	035 (100%)	Actuaciones de protección contra la erosión y colocación de islas de descanso con cubierta vegetal en áreas naturales	10.000,00 €	100.000,00 €	350.000,00 €	460.000,00 €
	2	050 (40%)	Recuperación paisajística para la mejora de entornos de relevantes de las áreas naturales (puesta en valor ecosistema)	10.000,00 €	100.000,00 €	350.000,00 €	460.000,00 €
Total EJE 1				20.000,00 €	200.000,00 €	700.000,00 €	920.000,00 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	3	073 (100%)	Mejora de la eficiencia energética y soluciones medio ambientales y puntos de carga de las áreas naturales	50.000,00 €	740.000,00 €	400.000,00 €	1.190.000,00 €
	Total EJE 2			50.000,00 €	740.000,00 €	400.000,00 €	1.190.000,00 €
Eje 3. Transición digital	4		Desarrollo de una solución App y online Costa Blanca Interior para la mejora de la experiencia	- €	- €	60.000,00 €	60.000,00 €
	5		Mejora de la conectividad wifi y de telefonía turística en puntos de interés de Costa Blanca Interior	30.000,00 €	50.000,00 €	300.000,00 €	380.000,00 €
	6		Plan de señalización turística con soluciones digitales que incrementen la experiencia turística activa y ecoturística	- €	30.000,00 €	180.000,00 €	210.000,00 €
	Total EJE 3			30.000,00 €	80.000,00 €	540.000,00 €	650.000,00 €
Eje 4. Competitividad	7		Diseño y construcción zona de ocio activo y servicios de Xorret	- €	24.000,00 €	116.000,00 €	140.000,00 €
	8		Desarrollo Plan de comunicación "Actívate en Costa Blanca Interior"	- €	20.000,00 €	50.000,00 €	70.000,00 €
	9		Creación del centro de dinamización, información e interpretación Costa Blanca Interior Xorret	- €	1.200.000,00 €	1.300.000,00 €	2.500.000,00 €
	10		Constitución de equipo de gestión turística y gerencia del Plan	20.000,00 €	100.000,00 €	110.000,00 €	230.000,00 €
Total EJE 4				20.000,00 €	1.344.000,00 €	1.576.000,00 €	2.940.000,00 €
TOTAL				120.000,00 €	2.364.000,00 €	3.216.000,00 €	5.700.000,00 €



ANEXO II: CUADRO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (REMITIDO POR LA ENTIDAD LOCAL EL 20/11/2024)

ACD ALICANTE							
Ejes de actuación	N.º	Etiqueta Climática	Actuaciones	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	TOTAL
Eje 1. Transición verde y sostenible	1	035 (100%)	Actuaciones de protección contra la erosión y colocación de islas de descanso con cubierta vegetal en áreas naturales	0,00 €	110.000,00 €	350.000,00 €	460.000,00 €
	2	050 (40%)	Recuperación paisajística para la mejora de entornos de relevantes de las áreas naturales (puesta en valor ecosistema)	0,00 €	110.000,00 €	350.000,00 €	460.000,00 €
	Total EJE 1			0,00 €	220.000,00 €	700.000,00 €	920.000,00 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	3	073 (100%)	Mejora de la eficiencia energética y soluciones medio ambientales y puntos de carga de las áreas naturales	0,00 €	790.000,00 €	400.000,00 €	1.190.000,00 €
	Total EJE 2			0,00 €	790.000,00 €	400.000,00 €	1.190.000,00 €
Eje 3. Transición digital	4		Desarrollo de una solución App y online Costa Blanca Interior para la mejora de la experiencia	0,00 €	60.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €
	5		Digitalización de un aula de naturaleza para fomentar la concienciación, sensibilización y educación ambiental en el espacio del Xorret de Catí	0,00 €	300.000,00 €	80.000,00 €	380.000,00 €
	6		Plan de señalización turística con soluciones digitales que incrementen la experiencia turística activa y ecoturística	0,00 €	30.000,00 €	180.000,00 €	210.000,00 €
	Total EJE 3			0,00 €	390.000,00 €	260.000,00 €	650.000,00 €
Eje 4. Competitividad	7		Diseño y construcción zona de ocio activo y servicios de Xorret	0,00 €	24.000,00 €	116.000,00 €	140.000,00 €
	8		Desarrollo Plan de comunicación "Actívate en Costa Blanca Interior"	0,00 €	70.000,00 €	0,00 €	70.000,00 €
	9		Creación del centro de dinamización, información e interpretación Costa Blanca Interior Xorret	0,00 €	1.200.000,00 €	1.300.000,00 €	2.500.000,00 €
	10		Constitución de equipo de gestión turística y gerencia del Plan	20.000,00 €	100.000,00 €	110.000,00 €	230.000,00 €
Total EJE 4				20.000,00 €	1.394.000,00 €	1.526.000,00 €	2.940.000,00 €
TOTAL				20.000,00 €	2.794.000,00 €	2.886.000,00 €	5.700.000,00 €

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA TCV – DIPUTACIÓN DE ALICANTE

PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO COMUNITAT VALENCIANA 2022

FECHA/HORA/FORMATO

Martes, 25 de febrero de 2025, a las 12:00 h.; Microsoft Teams.

ASISTENTES

Por parte de Turisme Comunitat Valenciana (en adelante, TCV):

- Óscar Giménez Gras, director de programas para la gestión de fondos europeos MRR.
- Mercedes Ruiz Ruiz, Técnico jurídico de Proyectos Europeos vinculados al turismo.
- Marina López Tamarit, integrante de NTT DATA Spain, S.L.U. contratada por TCV para Asistencia Técnica en Fondos *NextGenerationEU*.
- Pablo Bou Huerta, integrante de NTT DATA Spain, S.L.U. contratada por TCV para Asistencia Técnica en Fondos *NextGenerationEU*.
- Jorge Torres Estiguín, integrante de NTT DATA Spain, S.L.U. contratada por TCV para Asistencia Técnica en Fondos *NextGenerationEU*.

Por parte de la Diputación:

- Carlos Pastor Ventura, Diputado de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos.
- Ángel Navarro Pardines, Director del Área de Desarrollo Económico, Inteligencia y Acción Local.
- María José Llácer Ortiz, Jefa de Servicio de Desarrollo Económico y Sectores Productivos.
- Miguel Prada Pérez, Jefe de Servicio de Gestión Económica y Administración del Patronato Provincial de Turismo.
- José Luis Nuin Susin, Jefe de Servicio de Medio Ambiente.
- Encarnación Martínez Espuch, Jefa de Servicio de Administración y Documentación del Área de Arquitectura.
- Iván Martínez García, Arquitecto del Área de Arquitectura.
- Helena Crenier Romano, Jefa de Unidad de la Oficina Provincial de Fondos Europeos.
- Chantal Giner Casado, Técnico de Fondos Europeos de la OPFE.
- Álex García, Gerencia ACD.

ORDEN DEL DÍA

1. Modificación PSTD: Revisión de la solicitud presentada
2. Acuerdos

1. MODIFICACIÓN PSTD: REVISIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA

1.1. Antecedentes

La Diputación de Alicante, entidad local ejecutora de la Actuación de Cohesión entre Destinos (ACD Alicante), remite el 22/01/2025 la solicitud de modificación de la ACD a través de correo electrónico dirigido a ptstd_ext@turismecv.es, y en la cual se adjuntaban el cuadro de inversión

actualizado, las fichas de actuaciones modificadas y el formulario de solicitud cumplimentado. Solicitud que modifican el 06/02/2025 a petición de Turisme CV, y que amplían el 19/02/2025.

1.2. Modificaciones

Primera. – Modificación del alcance la actuación nº9 “Creación del centro de dinamización, información e interpretación Costa Blanca Interior Xorret”:

En el marco de la actuación nº 9 de la ACD, “Creación de un centro del centro de dinamización, información e interpretación Costa Blanca Interior Xorret”, con importe 2.500.000 €, la Diputación solicita la incorporación, como parte de la actuación, de la elaboración del Plan Especial “Xorret de Catí” para la asignación de usos en el suelo no urbanizable de especial protección subcategoría “B” de Castalla. Esta modificación no afecta al importe de la actuación.

El paraje natural del Xorret de Catí se encuentra en la Serra del Maigmo i Serra del Sit, amparado bajo la figura de protección de Paisaje Protegido. En el PGOU del municipio de Castalla, en el que se encuentra, se ha zonificado como Suelo no Urbanizable de Especial Protección Ecológico-Paisajístico (E.P.E.P.). Dentro de este ámbito de zonificación se encuentra el antiguo hotel, que se convertirá en el centro de dinamización, información e interpretación. En este se realizarán actividades educativas relacionadas con el uso y conservación de la naturaleza.

El Plan Especial tiene por objeto cumplir el mandato del apartado 4 del artículo 6.15 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Castalla, que establece que en la subcategoría B del Suelo no Urbanizable de Especial Protección Ecológico-Paisajístico (E.P.E.P) se precisa de un Plan Especial para el desarrollo de instalaciones públicas recreativo-educativas, así como para regular su protección y regular los parámetros urbanísticos que deben cumplir las edificaciones e instalaciones necesarias de los usos que se pretenden.

Segunda. – Aumento de importe actuación nº1 “Actuaciones de protección contra la erosión y colocación de islas de descanso con cubierta vegetal en áreas naturales”, eje 1:

Se propone el aumento del presupuesto de la actuación nº1 en 22.000,00 €, que se trasvasan de la actuación nº2, de su mismo eje. La actuación, que cuenta con 460.000,00 € aprobados, contaría con 482.000,00€ para su ejecución.

La entidad justifica que este aumento se solicita con el objetivo de poder licitar y ejecutar las 5 obras que contempla la actuación, debido a la incapacidad de licitar y ejecutarlas con el presupuesto inicialmente aprobado. La nueva cuantía solicitada se distribuiría de la siguiente manera para cada uno de los proyectos:

- Proyecto 1: estabilización y mejora de camino vial, murete lateral y corredor verde en el espacio natural Casa Tápena, término municipal de Onil. Precio de licitación: 298.100,04€
- Proyecto 2: estabilización y mejora de itinerarios peatonales de acceso a la zona de charca y al mirador existente en el espacio natural el Plano, término municipal de Sax. Precio de licitación: 48.003,23€
- Proyecto 3: estabilización y mejora del camino de acceso a los refugios y zona de aparcamiento existente en el espacio natural Xorret de Catí, término municipal de Castalla. Precio de licitación: 47.993,54€
- Proyecto 4: actuaciones de control de la erosión y mejora funcional en el espacio natural El Castellet, término Municipal de Castell de Castells. Precio de licitación: 37.499,99€
- Proyecto 5: restauración de muros tradicionales de mampostería para control de la erosión en el espacio natural La Garriga, término municipal de Vall de Gallinera. Precio de licitación: 30.999,98€

La entidad apunta que, a la suma de los importes de licitación (462.596,78 €), se le deben añadir 19.403,19 €, importe ya ejecutado en la contratación de la redacción de los proyectos de obra.

Tercera. – Minoración de importe actuación nº2 “Recuperación paisajística para la mejora de entornos relevantes de las áreas naturales [puesta en valor ecosistema]”, eje 1:

Se propone la reducción del presupuesto de la actuación nº2 en 22.000,00 €, que se trasvasan a la actuación nº1, de su mismo eje, como se detalla en el apartado anterior. La actuación, que cuenta con 460.000,00 € aprobados, contaría con 438.000,00€ tras la minoración.

La entidad justifica que esta solicitud responde a un ajuste del presupuesto de los importes de licitación y ejecución de los 2 proyectos de obra que contempla la actuación. La entidad ha identificado que el presupuesto está sobredimensionado.

- Proyecto 1: acondicionamiento de sendero adaptado y actuaciones de mejora ambiental y funcional en la finca Xorret de Catí, término Municipal de Castalla. Precio de licitación: 298.999,78€
- Proyecto 2: restauración y naturalización de la charca existente en el espacio natural El Plano, término Municipal de Sax. Precio de licitación: 121.940,07€

Se añade, a la suma de los importes de licitación (420.939,85 €), el importe de 17.060,14€ ya ejecutado en la contratación de la redacción de los proyectos de obra.

1.3. Valoración de las modificaciones solicitadas

Esta propuesta de modificación no afecta al importe total por ejes ni al etiquetado climático, con lo que **no se ven afectados los umbrales mínimos exigidos por la Estrategia**.

Respecto a la propuesta de incorporación del Plan Especial en la actuación nº9, la actuación ha sido revisada por SETUR (por Trasgatec) en cuanto al riesgo de incumplimiento del principio de DNSH. Se ha concluido que, al no ser una actividad recogida en la lista de “no elegibles”, si esta cumple con la normativa vigente y con el condicionado específico de *rehabilitación de edificios*, **no existiría un riesgo de incumplimiento del principio DNSH**. Así pues, **se deberá justificar el cumplimiento del condicionado específico mencionado**, atendiendo para ello a las indicaciones recogidas en el Anexo IV de *Indicaciones para actividades específicas* de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente, del MITERD.

1.4. Seguimiento de la ejecución de la ACD

Se constata que la ACD Alicante cuenta con un **24,18% de ejecución** según el informe mensual correspondiente a enero de 2025 (anexo III de la presente acta). Estando por debajo del nivel del 30%, se debate en la presente Comisión Mixta con la Diputación de Alicante las razones que han llevado a este nivel de ejecución para intentar encontrar soluciones al respecto.



ANEXO I: CUADRO DE INVERSIÓN PREVIO A LA INCORPORACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN MIXTA

ACD ALICANTE							
Ejes de actuación	N.º	Etiqueta Climática	Actuaciones	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	TOTAL
Eje 1. Transición verde y sostenible	1	035 (100%)	Actuaciones de protección contra la erosión y colocación de islas de descanso con cubierta vegetal en áreas naturales	0,00 €	110.000,00 €	350.000,00 €	460.000,00 €
	2	050 (40%)	Recuperación paisajística para la mejora de entornos de relevantes de las áreas naturales (puesta en valor ecosistema)	0,00 €	110.000,00 €	350.000,00 €	460.000,00 €
	Total EJE 1			0,00 €	220.000,00 €	700.000,00 €	920.000,00 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	3	073 (100%)	Mejora de la eficiencia energética y soluciones medio ambientales y puntos de carga de las áreas naturales	0,00 €	790.000,00 €	400.000,00 €	1.190.000,00 €
	Total EJE 2			0,00 €	790.000,00 €	400.000,00 €	1.190.000,00 €
	4	Desarrollo de una solución App y online Costa Blanca Interior para la mejora de la experiencia		0,00 €	60.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €
Eje 3. Transición digital	5	Digitalización de un aula de naturaleza para fomentar la concienciación, sensibilización y educación ambiental en el espacio del Xorret de Catí		0,00 €	300.000,00 €	80.000,00 €	380.000,00 €
	6	Plan de señalización turística con soluciones digitales que incrementen la experiencia turística activa y ecoturística		0,00 €	30.000,00 €	180.000,00 €	210.000,00 €
	Total EJE 3			0,00 €	390.000,00 €	260.000,00 €	650.000,00 €
	7	Diseño y construcción zona de ocio activo y servicios de Xorret		0,00 €	24.000,00 €	116.000,00 €	140.000,00 €
Eje 4. Competitividad	8	Desarrollo Plan de comunicación "Actívate en Costa Blanca Interior"		0,00 €	70.000,00 €	0,00 €	70.000,00 €
	9	Creación del centro de dinamización, información e interpretación Costa Blanca Interior Xorret		0,00 €	1.200.000,00 €	1.300.000,00 €	2.500.000,00 €
	10	Constitución de equipo de gestión turística y gerencia del Plan		20.000,00 €	100.000,00 €	110.000,00 €	230.000,00 €
	Total EJE 4			20.000,00 €	1.394.000,00 €	1.526.000,00 €	2.940.000,00 €
TOTAL				20.000,00 €	2.794.000,00 €	2.886.000,00 €	5.700.000,00 €



ANEXO II: CUADRO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (REMITIDO POR LA ENTIDAD LOCAL EL 19/02/2025)

ACD ALICANTE							
Ejes de actuación	N.º	Etiqueta Climática	Actuaciones	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	TOTAL
Eje 1. Transición verde y sostenible	1	035 (100%)	Actuaciones de protección contra la erosión y colocación de islas de descanso con cubierta vegetal en áreas naturales	0,00 €	183.899,96 €	298.100,04 €	482.000,00 €
	2	050 (40%)	Recuperación paisajística para la mejora de entornos de relevantes de las áreas naturales (puesta en valor ecosistema)	0,00 €	139.000,22 €	298.999,78 €	438.000,00 €
	Total EJE 1			0,00 €	322.900,18 €	597.099,82 €	920.000,00 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	3	073 (100%)	Mejora de la eficiencia energética y soluciones medio ambientales y puntos de carga de las áreas naturales	50.000,00 €	740.000,00 €	400.000,00 €	1.190.000,00 €
	Total EJE 2			50.000,00 €	740.000,00 €	400.000,00 €	1.190.000,00 €
Eje 3. Transición digital	4	Desarrollo de una solución App y online Costa Blanca Interior para la mejora de la experiencia		0,00 €	0,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
	5	Digitalización de un aula de naturaleza para fomentar la concienciación, sensibilización y educación ambiental en el espacio del Xorret de Catí		0,00 €	300.000,00 €	80.000,00 €	380.000,00 €
	6	Plan de señalización turística con soluciones digitales que incrementen la experiencia turística activa y ecoturística		0,00 €	30.000,00 €	180.000,00 €	210.000,00 €
	Total EJE 3			0,00 €	330.000,00 €	320.000,00 €	650.000,00 €
Eje 4. Competitividad	7	Diseño y construcción zona de ocio activo y servicios de Xorret		0,00 €	24.000,00 €	116.000,00 €	140.000,00 €
	8	Desarrollo Plan de comunicación "Actívate en Costa Blanca Interior"		0,00 €	20.000,00 €	50.000,00 €	70.000,00 €
	9	Creación del centro de dinamización, información e interpretación Costa Blanca Interior Xorret		0,00 €	1.200.000,00 €	1.300.000,00 €	2.500.000,00 €
	10	Constitución de equipo de gestión turística y gerencia del Plan		20.000,00 €	100.000,00 €	110.000,00 €	230.000,00 €
TOTAL	Total EJE 4			20.000,00 €	1.344.000,00 €	1.576.000,00 €	2.940.000,00 €
				70.000,00 €	2.736.900,18 €	2.893.099,82 €	5.700.000,00 €



ANEXO III: INFORME DE SEGUIMIENTO MENSUAL DE LA ACD CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2025

EJES	Actuaciones	Presupuesto total (€)	FASE 1 Presupuesto con actuaciones preparatorias (Peso: 15%)		FASE 2 Presupuesto en licitación o convocatoria (Peso: 30%)		FASE 3 Presupuesto adjudicado (Peso: 50%)		FASE 4 Presupuesto ejecutado (Peso: 100%)		NIVEL DE EJECUCIÓN	
			€	%	€	%	€	%	€	%	€	%
EJE 1	1.1	460.000,00 €	440.596,81 €	14,37%		0,00%	19.403,19 €	2,11%		0,00%	75.791,12 €	16,48%
	1.2	460.000,00 €	420.939,86 €	13,73%		0,00%	17.060,14 €	1,85%		0,00%	71.671,05 €	15,58%
	Total EJE 1	920.000,00 €	861.536,67 €	14,05%	0,00 €	0,00%	36.463,33 €	1,98%	0,00 €	0,00%	147.462,17 €	16,03%
EJE 2	2.1	1.190.000,00 €	88.342,26 €	1,11%	397.964,56 €	10,03%	647.677,52 €	27,21%		0,00%	456.479,47 €	38,36%
	Total EJE 2	1.190.000,00 €	88.342,26 €	1,11%	397.964,56 €	10,03%	647.677,52 €	27,21%	0,00 €	0,00%	456.479,47 €	38,36%
EJE 3	3.1	60.000,00 €		0,00%	60.000,00 €	30,00%		0,00%		0,00%	18.000,00 €	30,00%
	3.2	380.000,00 €		0,00%	380.000,00 €	30,00%		0,00%		0,00%	114.000,00 €	30,00%
	3.3	210.000,00 €		0,00%		0,00%	162.996,94 €	38,81%		0,00%	81.498,47 €	38,81%
	Total EJE 3	650.000,00 €	0,00 €	0,00%	440.000,00 €	20,31%	162.996,94 €	12,54%	0,00 €	0,00%	213.498,47 €	32,85%
EJE 4	4.1	140.000,00 €	134.898,79 €	14,45%		0,00%	5.101,21 €	1,82%		0,00%	22.785,42 €	16,28%
	4.2	70.000,00 €		0,00%	70.000,00 €	30,00%		0,00%		0,00%	21.000,00 €	30,00%
	4.3	2.500.000,00 €	2.382.700,00 €	14,30%		0,00%	117.300,00 €	2,35%		0,00%	416.055,00 €	16,64%
	4.4	230.000,00 €		0,00%		0,00%	151.800,01 €	33,00%	25.299,99 €	11,00%	101.200,00 €	44,00%
	Total EJE 4	2.940.000,00 €	2.517.598,79 €	12,84%	70.000,00 €	0,71%	274.201,22 €	4,66%	25.299,99 €	0,86%	561.040,42 €	19,08%
TOTAL PSTD		5.700.000,00 €	3.467.477,72 €	9,12%	907.964,56 €	4,78%	1.121.339,01 €	9,84%	25.299,99 €	0,44%	1.378.480,52 €	24,18%

ELENA MARÍA ANTÓN RUSSO (1 de 2)
Jefe de Sección
Fecha Firma: 15/05/2025FERNANDO PÉREZ CALVO (2 de 2)
Jefe de Servicio de Ciclo Hídrico
Fecha Firma: 15/05/2025

Serie documental: Correspondencia.

Nº Expediente: 49/2025.

Tipo documental: Informe.

Fecha del documento: La de la última firma electrónica.

Asunto: Justificación razones aumento aplicación 29.4521.6501500 "OBRAS DE INTERCONEXIÓN DE CONDUCCIONES DE AGUA EN LA MARINA ALTA. NUEVA CONDUCCIÓN PARCENT-ALCALALÍ, A EJECUTAR PARA LOS AYTO. DE ALCALALÍ, LLÍBER Y XALÓ" y disminución aplicación 29.1611.6500200 "INV. ABASTECIMIENTO EN ALTA A FAGECA DESDE EL POZO LA FALLA, A EJECUTAR PARA EL AYTO. DE FAGECA" del Presupuesto 2025. Importe 3.418,25 €.

Destinatario: Unidad de Presupuesto y Financiación.

En relación con la propuesta de modificación de crédito en la que se propone el aumento de la aplicación **29.4521.6501500** "OBRAS DE INTERCONEXIÓN DE CONDUCCIONES DE AGUA EN LA MARINA ALTA. NUEVA CONDUCCIÓN PARCENT-ALCALALÍ, A EJECUTAR PARA LOS AYTO. DE ALCALALÍ, LLÍBER Y XALÓ" del Presupuesto Provincial vigente, por importe de 3.418,25 €, la funcionaria que suscribe

INFORMA

Primero: El Pleno Provincial, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 26 de julio de 2017 aprobó la creación de la aplicación presupuestaria 29.4521.6500117, a fin de conceder una subvención nominativa a los Ayuntamientos de Alcalalí, Llíber y Xaló, para las "**Obras de interconexión de conducciones de agua en la Marina Alta. Nueva conducción Parcent-Alcalalí**", a ejecutar por esta Diputación.

Así, el decreto del Sr. Diputado de Agua número 443, de 27 de noviembre de 2017, rectificado por el número 501, de 5 de diciembre siguiente, concede una subvención a los referidos Ayuntamientos para financiar el 100% del coste presupuestado para la obra, que ascendía a 500.000,00 €, subvencionando asimismo los gastos de las asistencias técnicas inherentes a la ejecución de la infraestructura.

Segundo: Tratándose de una inversión financieramente sostenible, y dado que la obra no se había ejecutado a 31 de diciembre de 2018, perdió tal condición, de modo que el Decreto del Sr. Diputado de Agua número 2019-0576, de 4 de marzo de 2019, aprobó la financiación con recursos generales de la subvención, con imputación a la aplicación 29.4521.6501500 del Presupuesto 2019.

Tercero: El Decreto del Sr. Diputado de Contratación, Residentes Internacionales y Voluntariado número 2019-5420, de 27 de diciembre de 2019, adjudica el contrato a la empresa "BLUEDEC, S.L.", con C.I.F. B96911037, por importe de 433.150,00 €, de los que 75.174,79 € corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Excm. Diputación Provincial, calculado al tipo general del 21%, disponiendo el gasto con imputación a la aplicación 29.4521.6501500 del Presupuesto 2019.

No obstante, el Decreto del Sr. Diputado de Innovación, Agenda Digital, Contratación, y Residentes Internacionales número 2022-0019, de 7 de enero de 2022, acordó la resolución por mutuo acuerdo del contrato, suprimiendo la medida de disposición adoptada en la resolución aprobatoria de la adjudicación del contrato, a favor del contratista BLUEDEC, S.L..

Cuarto: A fin de proceder a una nueva licitación de la obra, y dado el tiempo transcurrido desde la redacción del Proyecto, que fue aprobado por Decreto del Sr. Vicepresidente 3º y Diputado de Hacienda y Administración General número 1813, de 11 de mayo de 2018, procede elaborar un Proyecto que actualice los precios y contemple aquellas circunstancias que hubieran podido surgir desde entonces, de modo que el Decreto de la Sra. Vicepresidenta 2ª y Diputada de Ciclo Hídrico número 2022-1982, de 17 de mayo de 2022, encarga la redacción de ese Proyecto a la Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca Proaguas Costablanca, S.A., autorizando y disponiendo a su favor un gasto de 10.500,00 € con imputación a la aplicación 29.4521.6501500 del Presupuesto 2022 para financiar los correspondientes honorarios.

Quinto: A fin de el Proyecto a redactar contemple la opción más óptima para la viabilidad y adecuada ejecución de la obra, se requiere la inspección, mediante georradar, del futuro trazado de la tubería, a fin detectar las posibles interferencias que pudieran dificultar la instalación de dicha tubería, ascendiendo el coste del Servicio a **3.418,25 €**, debiendo imputarse este importe a la aplicación 29.4521.6501500 del Presupuesto 2025, a la que se imputará la obra, y serán asumidos por esta Diputación, tal y como establece el punto primero del decreto citado número 443, de 27 de noviembre de 2017, de concesión de subvención, según el cual *"La Excm. Diputación Provincial subvencionará asimismo .../... los gastos de las asistencias técnicas inherentes a la ejecución de las infraestructuras"*.

Sexto: Se propone que dicha cuantía se financie parcialmente mediante una transferencia de crédito, por importe de **2.880,94 €**, procedente de la aplicación **29.1611.6500200** "INVERSIÓN ABASTECIMIENTO EN ALTA A FAGECA DESDE EL POZO LA FALLA, A EJECUTAR PARA EL AYTO. DE FAGECA" del Presupuesto 2025, ya que en esta aplicación se consignaron 21.000,00 €, puesto que se estimó que ese sería el importe de la certificación final de la obra.



Sin embargo, finalmente el importe de dicha certificación final ha sido de 12.082,13 €, habiendo sido aprobada por Decreto del Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales número 2025-0862, de 5 de marzo de 2025, permitiendo los créditos iniciales de la aplicación 29.1611.6500200 financiar tanto la certificación nº 4 y última, correspondiente al mes de diciembre de 2024, por importe de 1.403,43 €, como la certificación final, resultando un sobrante de 7.514,44 €, de los que ha ido disponiendo, siendo actualmente los créditos disponibles de la aplicación de 2.880,94 €, que se propone transferir.

Séptimo: El importe restante, esto es los **537,31 €**, se transferirán de la aplicación **29.4521.4620100** "SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS REPARACIONES EN INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS 2024".

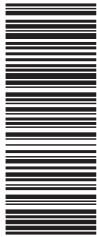
Documento firmado electrónicamente

LA JEFE DE SECCIÓN
Elena María Antón Ruso

Vº.Bº.
EL JEFE DE SERVICIO
Fernando Pérez Calvo

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OFICIO-SOP EXP.05P - OFICIO -SOP EXP.05P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 19756
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2025 a las 7:33:17 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. Firmado 21/05/2025 13:11 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. Firmado 21/05/2025 14:36 ESTADO FIRMADO 21/05/2025 14:36

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref:) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Intervención

Nº Expediente: SOP 2025/588

Tipo documental: Informe

Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 05/2025 de aprobación por el Pleno

INFORME

Vista la Propuesta de Modificación de Créditos nº 5/2025 del Presupuesto vigente que formula la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada de Economía, Comunicación y Ciclo Hídrico, así como el informe suscrito por la Jefa de Presupuestos y Financiación, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y en el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, desde esta Intervención se informa:

PRIMERO: Que la propuesta formulada se estima adecuada sin que se aprecie infracción legal o reglamentaria alguna.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, los aumentos propuestos por importe total de **313.315,35** euros se financian con los siguientes recursos:

- Con la utilización de 113.993,77 euros del Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, aprobada por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial nº 712, de fecha 25 de febrero de 2025, ofreciendo un Exceso de Financiación Afectada por importe de 7.229.697,09 euros y un "Remanente de Tesorería para Gastos Generales" por importe de 261.368.941,59 euros.

Así mismo, descontado el remanente utilizado en varios expedientes de modificación de créditos tramitados anteriormente así como en el presente expediente, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 254.138.031,13 euros y un Exceso de Financiación Afectada por importe de 1.983.184,41 euros.

- Con anulaciones o bajas de crédito de gastos de varias aplicaciones del presupuesto vigente no comprometido, por importe total de 199.321,58 euros. Minoración que, a la vista del informe aportado por la Unidad de Presupuesto y Financiación, puede estimarse que no producirá perturbación en los respectivos servicios.

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OFICIO-SOP EXP.05P - OFICIO -SOP EXP.05P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 19756
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2025 a las 7:33:17 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. Firmado 21/05/2025 13:11 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. Firmado 21/05/2025 14:36 ESTADO FIRMADO 21/05/2025 14:36



Intervención

TERCERO: La presente modificación del presupuesto, con el fin de que se mantenga el necesario equilibrio presupuestario, dará lugar a un aumento en el Presupuesto de Ingresos en el subconcepto 87010 "Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada", por importe de 113.993,77 euros.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo 177, el expediente deberá someterse a la aprobación del Pleno Provincial, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Administración General y Capital Humano, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos; siéndole asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos contenidas en el artículo 169 del mencionado R.D.L. 2/2004. Por lo tanto, su tramitación administrativa conlleva la realización de las siguientes actuaciones:

- Aprobado inicialmente el expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 del citado RDL 2/2004 y por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo 170, podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones procedan ante el Pleno.

- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaron reclamaciones; en caso contrario, el Pleno Provincial dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

- Aprobado definitivamente, será insertado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana.

QUINTO: Por lo que se refiere al órgano competente, su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 c) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 177.2 del TRLRHL, requiriendo la adopción del acuerdo el quórum de mayoría simple de los miembros presentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEXTO: En base a todo lo expuesto anteriormente, el Expediente de Modificación de Créditos nº 5/2025 se informa favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la "Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de esta Excma. Diputación Provincial", aprobada por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2018.

Documento firmado electrónicamente

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OFICIO-SOP EXP.05P - OFICIO -SOP EXP.05P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 19756
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2025 a las 7:33:17 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. Firmado 21/05/2025 13:11 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. Firmado 21/05/2025 14:36 ESTADO FIRMADO 21/05/2025 14:36



Intervención

Nº Expediente: SOP 2025/588
Tipo documental: Informe
Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica
Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 5/2025 de aprobación por el Pleno

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el Expediente de Modificación de Créditos número **5/2025** del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **313.315,35 euros** en el que se proponen varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con la baja en el crédito de varias aplicaciones del estado de gastos del presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos con Financiación Afectada obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

PRIMERO. - La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO. - La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OFICIO-SOP EXP.05P - OFICIO -SOP EXP.05P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 19756
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2025 a las 7:33:17 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. Firmado 21/05/2025 13:11 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. Firmado 21/05/2025 14:36 ESTADO FIRMADO 21/05/2025 14:36



Intervención

- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. - Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO. - De acuerdo con el artículo 15 de la LOEPSF, corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Dicho acuerdo contiene la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas.

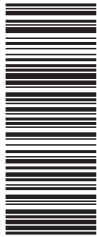
Por lo que se refiere al objetivo de estabilidad presupuesto y la regla de gasto para el ejercicio 2025, poner de manifiesto que el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de julio de 2024, en el que se fijaban para el ejercicio 2025 como objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de las Entidades Locales el 0,0% y el 1,3%, respectivamente y se establecía una tasa máxima de crecimiento del gasto computable del 3,2%, fue rechazado por el Congreso de los Diputados en su sesión celebrada el 23 de julio de 2024.

Ante este rechazo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública propuestos por el Gobierno, el Consejo de Ministros aprobó un nuevo Acuerdo el pasado 10 de septiembre de 2024, en el que se han mantenido los mismos objetivos que en el Acuerdo anterior de fecha 16 de julio, el cual, a fecha del presente informe se encuentra pendiente de aprobación parlamentaria.

No obstante, siguiendo lo indicado en una nota de prensa publicada por el Ministerio de Hacienda, ante esta situación, los objetivos de déficit vigentes en 2025 serían los incluidos en el Programa de Estabilidad 2023-2028, que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea y recibieron el aval de las autoridades comunitarias.

De acuerdo con el citado Programa de Estabilidad, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Entidades Locales en el ejercicio 2025 quedaría fijado en un superávit del 0,1% del PIB. No obstante, el citado objetivo se establece para el conjunto del subsector de las entidades locales, por lo que, a nivel individual, cada entidad deberá presentar, en todo caso, equilibrio presupuestario en términos de contabilidad nacional y, si fuera posible, superávit.

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OFICIO-SOP EXP.05P - OFICIO -SOP EXP.05P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 19756
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2025 a las 7:33:17 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. Firmado 21/05/2025 13:11 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. Firmado 21/05/2025 14:36 ESTADO FIRMADO 21/05/2025 14:36



Intervención

En cuanto a la regla de gasto, la tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el ejercicio 2025 sería la establecida por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en el informe de situación de la economía española que acompañó a la propuesta de objetivos de fecha 16 de julio de 2024, siendo ésta del 3,2%.

Sin perjuicio de los términos en que finalmente se apruebe la senda de estabilidad, siguen en vigor las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto del ejercicio 2025 debe informarse sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto.

QUINTO. - En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe por importe total de 313.315,35 euros, se realizan las siguientes consideraciones:

- El aumento por importe total de 199.321,58 euros no afectaría a la Capacidad de Financiación del grupo local puesto que se financia con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto vigente.
- El resto del incremento por importe de 113.993,77 euros, que se financia con exceso de financiación afectada, tampoco afectaría a la capacidad de financiación por aplicación del criterio establecido por la Comisión Europea, de neutralidad de los Fondos recibidos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), consistente en que el registro del ingreso se debe producir en el momento en el que se ejecute el gasto en términos de Contabilidad Nacional.

SEXTO. - Con respecto a los efectos que el presente expediente por importe total de 313.315,35 euros provoca en la Regla de Gasto del grupo local:

- El incremento de gasto por importe de 199.321,58 euros no afectará a la regla de gasto puesto que se financia, como hemos dicho en le punto anterior, con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto vigente.
- En cuanto al resto del aumento del estado de gastos por importe de 113.993,77 euros, éste tampoco tiene efectos sobre la misma puesto que queda excluido como "gasto computable" definido en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, al financiarse en su totalidad con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas (Unión Europea).

Documento firmado electrónicamente



Serie documental: UYWFHZ-Modificaciones
y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 8200/2025

Asunto: Expediente de modificación de
créditos nº 5/2025 de pleno

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA SRA. VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, COMUNICACIÓN Y CICLO HÍDRICO, A LA COMISIÓN DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CAPITAL HUMANO.

SESIÓN: 28 de mayo de 2025

Expediente relativo a la Modificación de Créditos número 5/2025 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto.

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos Número 5/2025, del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada de Economía, Comunicación y Ciclo Hídrico, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con el Exceso de Financiación Afectada obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 y con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

En consecuencia, visto el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión propone al Pleno de S. E. la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 5/2025 del Presupuesto vigente de esta Excma. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y CINCO EUROS (313.315,35€) siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

ALTAS:

ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	74.088,38
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	130.000,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	85.226,97
Capítulo 7- Transferencias de Capital	24.000,00
TOTAL ALTAS	313.315,35

TOTAL ALTAS
313.315,35
RECURSOS:

ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	137.337,31
Capítulo 6-Inversiones Reales	61.984,27
TOTAL BAJAS	199.321,58

ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros: Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos con Financiación Afectada	113.993,77
TOTAL AUMENTOS	113.993,77

TOTAL RECURSOS:
313.315,35

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2025, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterada del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por la Intervención de Fondos el 21 de mayo de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12

de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Visto el Expediente de Modificación de Créditos número **5/2025** del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **313.315,35 euros** en el que se proponen varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con la baja en el crédito de varias aplicaciones del estado de gastos del presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos con Financiación Afectada obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:*

PRIMERO. - La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO. - La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. - Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter

independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO. - De acuerdo con el artículo 15 de la LOEPSF, corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Dicho acuerdo contiene la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas.

Por lo que se refiere al objetivo de estabilidad presupuesto y la regla de gasto para el ejercicio 2025, poner de manifiesto que el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de julio de 2024, en el que se fijaban para el ejercicio 2025 como objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de las Entidades Locales el 0,0% y el 1,3%, respectivamente y se establecía una tasa máxima de crecimiento del gasto computable del 3,2%, fue rechazado por el Congreso de los Diputados en su sesión celebrada el 23 de julio de 2024.

Ante este rechazo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública propuestos por el Gobierno, el Consejo de Ministros aprobó un nuevo Acuerdo el pasado 10 de septiembre de 2024, en el que se han mantenido los mismos objetivos que en el Acuerdo anterior de fecha 16 de julio, el cual, a fecha del presente informe se encuentra pendiente de aprobación parlamentaria.

No obstante, siguiendo lo indicado en una nota de prensa publicada por el Ministerio de Hacienda, ante esta situación, los objetivos de déficit vigentes en 2025 serían los incluidos en el Programa de Estabilidad 2023-2028, que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea y recibieron el aval de las autoridades comunitarias.

De acuerdo con el citado Programa de Estabilidad, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Entidades Locales en el ejercicio 2025 quedaría fijado en un superávit del 0,1% del PIB. No obstante, el citado objetivo se establece para el conjunto del subsector de las entidades locales, por lo que, a nivel individual, cada entidad deberá presentar, en todo caso, equilibrio presupuestario en términos de contabilidad nacional y, si fuera posible, superávit.

En cuanto a la regla de gasto, la tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el ejercicio 2025 sería la establecida por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en el informe de situación de la economía española que acompañó a la propuesta de objetivos de fecha 16 de julio de 2024, siendo ésta del 3,2%.

Sin perjuicio de los términos en que finalmente se apruebe la senda de estabilidad, siguen en vigor las obligaciones de transparencia previstas en la

Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto del ejercicio 2025 debe informarse sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto.

QUINTO. - *En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe por importe total de 313.315,35 euros, se realizan las siguientes consideraciones:*

- *El aumento por importe total de 199.321,58 euros no afectaría a la Capacidad de Financiación del grupo local puesto que se financia con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto vigente.*
- *El resto del incremento por importe de 113.993,77 euros, que se financia con exceso de financiación afectada, tampoco afectaría a la capacidad de financiación por aplicación del criterio establecido por la Comisión Europea, de neutralidad de los Fondos recibidos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), consistente en que el registro del ingreso se debe producir en el momento en el que se ejecute el gasto en términos de Contabilidad Nacional.*

SEXTO. - *Con respecto a los efectos que el presente expediente por importe total de 313.315,35 euros provoca en la Regla de Gasto del grupo local:*

- *El incremento de gasto por importe de 199.321,58 euros no afectará a la regla de gasto puesto que se financia, como hemos dicho en el punto anterior, con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto vigente.*
- *En cuanto al resto del aumento del estado de gastos por importe de 113.993,77 euros, éste tampoco tiene efectos sobre la misma puesto que queda excluido como "gasto computable" definido en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, al financiarse en su totalidad con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas (Unión Europea)."*

Documento firmado electrónicamente

LA VICEPRESIDENTA 1ª
Y DIPUTADA DE ECONOMÍA,
COMUNICACIÓN Y CICLO HÍDRICO
Ana Iluminada Serna García

COMISIÓN DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CAPITAL HUMANO

Sesión Ordinaria

28 de mayo de 2025

Pág. 1

6º. Modificación de Créditos núm. 5/2025 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante y dar cuenta del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto.

Se da cuenta del expediente de Modificación de Créditos núm. 5/2025, del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada de Economía, Comunicación y Ciclo Hídrico, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con el Exceso de Financiación Afectada obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 y con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

Sometido a votación por la Sra. Presidenta, el expediente de Modificación de Créditos núm. 5/2025, del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, lo hacen a favor del mismo, los Diputados y Diputadas Provinciales del Grupo Popular: D. Francisco Cano Murcia, Dña. Cristina García Garri, Dña. María Loreto Serrano Pomares, D. Juan de Dios Navarro Caballero, Dña. María Magdalena Martínez Martínez, D. Antonio José Bernabéu Santo, y la Sra. Presidenta de la Comisión Dña. María del Mar Sáez Martínez; y por el Grupo Político VOX, la Diputada Provincial, Dña. Gema Alemán Pérez.

Se abstienen, los Diputados y Diputadas Provinciales del Grupo Socialista: Dña. Verónica Giménez Vidal, D. Manuel Iván Ros Rodes, D. Francisco Rubio Delgado y Dña. Pilar Díaz Rodríguez.

En consecuencia, visto el informe de la Intervención de Fondos; la Comisión, por mayoría de doce votos a favor y cuatro abstenciones, propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos núm. 5/2025 del Presupuesto vigente de esta Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y CINCO EUROS (313.315,35€) siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

Carlos Santiago del Nero Lloret (1 de 1)
Oficial Mayor
Firma: 29/05/2025
HASH:



ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	74.088,38
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	130.000,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	85.226,97
Capítulo 7- Transferencias de Capital	24.000,00
TOTAL ALTAS	313.315,35
TOTAL ALTAS	313.315,35
RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	137.337,31
Capítulo 6-Inversiones Reales	61.984,27
TOTAL BAJAS	199.321,58
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros: Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos con Financiación Afectada	113.993,77
TOTAL AUMENTOS	113.993,77
TOTAL RECURSOS:	313.315,35

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2025, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterada del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por la Intervención de Fondos el 21 de mayo de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad

Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 5/2025 del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de 313.315,35 euros en el que se proponen varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con la baja en el crédito de varias aplicaciones del estado de gastos del presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos con Financiación Afectada obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

PRIMERO. - *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO. - *La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:*

- *Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).*
- *El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.*

TERCERO. - *Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de*

modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO. - *De acuerdo con el artículo 15 de la LOEPSF, corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Dicho acuerdo contiene la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas.*

Por lo que se refiere al objetivo de estabilidad presupuesto y la regla de gasto para el ejercicio 2025, poner de manifiesto que el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de julio de 2024, en el que se fijaban para el ejercicio 2025 como objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de las Entidades Locales el 0,0% y el 1,3%, respectivamente y se establecía una tasa máxima de crecimiento del gasto computable del 3,2%, fue rechazado por el Congreso de los Diputados en su sesión celebrada el 23 de julio de 2024.

Ante este rechazo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública propuestos por el Gobierno, el Consejo de Ministros aprobó un nuevo Acuerdo el pasado 10 de septiembre de 2024, en el que se han mantenido los mismos objetivos que en el Acuerdo anterior de fecha 16 de julio, el cual, a fecha del presente informe se encuentra pendiente de aprobación parlamentaria.

No obstante, siguiendo lo indicado en una nota de prensa publicada por el Ministerio de Hacienda, ante esta situación, los objetivos de déficit vigentes en 2025 serían los incluidos en el Programa de Estabilidad 2023-2028, que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea y recibieron el aval de las autoridades comunitarias.

De acuerdo con el citado Programa de Estabilidad, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Entidades Locales en el ejercicio 2025 quedaría fijado en un superávit del 0,1% del PIB. No obstante, el citado objetivo se establece para el conjunto del subsector de las entidades locales, por lo que, a nivel individual, cada entidad deberá presentar, en todo caso, equilibrio presupuestario en términos de contabilidad nacional y, si fuera posible, superávit.

En cuanto a la regla de gasto, la tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el ejercicio 2025 sería la establecida por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en el informe de situación de la economía española que acompañó a la propuesta de objetivos de fecha 16 de julio de 2024, siendo ésta del 3,2%.

Sin perjuicio de los términos en que finalmente se apruebe la senda de estabilidad, siguen en vigor las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto del ejercicio 2025 debe informarse sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto.

QUINTO. - *En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe por importe total de 313.315,35 euros, se realizan las siguientes consideraciones:*

- *El aumento por importe total de 199.321,58 euros no afectaría a la Capacidad de Financiación del grupo local puesto que se financia con la baja en el crédito de varias*

aplicaciones del presupuesto vigente.

- *El resto del incremento por importe de 113.993,77 euros, que se financia con exceso de financiación afectada, tampoco afectaría a la capacidad de financiación por aplicación del criterio establecido por la Comisión Europea, de neutralidad de los Fondos recibidos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), consistente en que el registro del ingreso se debe producir en el momento en el que se ejecute el gasto en términos de Contabilidad Nacional.*

SEXTO. – *Con respecto a los efectos que el presente expediente por importe total de 313.315,35 euros provoca en la Regla de Gasto del grupo local:*

- *El incremento de gasto por importe de 199.321,58 euros no afectará a la regla de gasto puesto que se financia, como hemos dicho en le punto anterior, con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto vigente.*
- *En cuanto al resto del aumento del estado de gastos por importe de 113.993,77 euros, éste tampoco tiene efectos sobre la misma puesto que queda excluido como “gasto computable” definido en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, al financiarse en su totalidad con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas (Unión Europea).”*

CERTIFICO: QUE EN EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CAPITAL HUMANO, EN LA FECHA AL PRINCIPIO INDICADA, FIGURA EL DICTAMEN QUE ANTECEDE.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,
CARLOS SANTIAGO DEL NERO LLORET

18º. ECONOMÍA. Modificación de Créditos núm. 5/2025 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto.

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos Número 5/2025, del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada de Economía, Comunicación y Ciclo Hídrico, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con el Exceso de Financiación Afectada obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 y con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

Sometido el expediente a votación, lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular de la Diputación Provincial de Alicante, D. David Aracil Aracil, D. José Antonio Bermejo Castelló, D. Antonio José Bernabeu Santo, D. Bernabé Cano García, D. Francisco Cano Murcia, Dña. Cristina García Garri, Dña. María Lourdes Llopis Soto, Dña. María Magdalena Martínez Martínez, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Carlos María Pastor Ventura, D. Arturo Poquet Ribes, Dña. María del Mar Sáez Martínez, Dña. Carmen Sellés Prieto, Dña. María Loreto Serrano Pomares, Dña. Ana Iluminada Serna García y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. Antonio Pérez Pérez; la Sra. Diputada del Grupo Político VOX, Dña. Gema Alemán Pérez; y el Sr. Diputado del Grupo Compromís, D. Joaquín Perles Pérez.

Se abstienen los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Vicente Arques Cortés, Dña. Pilar Díaz Rodríguez, Dña. Verónica Giménez Vidal, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. Isabel López Galera, Dña. Raquel Marín Pastor, D. José Ramiro Pastor, D. Manuel Iván Ros Rodes, D. Francisco Rubio Delgado, D. Raúl Ruíz Corchero y D. Ismael Vidal Soneira.

En consecuencia, visto el informe de la Intervención de Fondos; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano, por mayoría de dieciocho votos a favor y doce abstenciones, se acuerda:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 5/2025 del Presupuesto vigente de esta Excma. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y CINCO EUROS (313.315,35€) siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

MARÍA AMPARO KONINCKX FRASQUET (1 de 2)
Secretaría General
Firma: 16/06/2025
HASH:



ANTONIO PÉREZ PÉREZ (2 de 2)
Presidente de la Diputación de Alicante
Firma: 05/06/2025
HASH:



ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	74.088,38
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	130.000,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	85.226,97
Capítulo 7- Transferencias de Capital	24.000,00
TOTAL ALTAS	313.315,35
TOTAL ALTAS	313.315,35
RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	137.337,31
Capítulo 6-Inversiones Reales	61.984,27
TOTAL BAJAS	199.321,58
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros: Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos con Financiación Afectada	113.993,77
TOTAL AUMENTOS	113.993,77
TOTAL RECURSOS:	313.315,35

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2025, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterado del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por la Intervención de Fondos el 21 de mayo de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012,

de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 5/2025 del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de 313.315,35 euros en el que se proponen varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con la baja en el crédito de varias aplicaciones del estado de gastos del presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos con Financiación Afectada obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

PRIMERO. - *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO. - *La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:*

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. - *Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

CUARTO. - *De acuerdo con el artículo 15 de la LOEPSF, corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Dicho acuerdo*

contiene la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas.

Por lo que se refiere al objetivo de estabilidad presupuesto y la regla de gasto para el ejercicio 2025, poner de manifiesto que el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de julio de 2024, en el que se fijaban para el ejercicio 2025 como objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de las Entidades Locales el 0,0% y el 1,3%, respectivamente y se establecía una tasa máxima de crecimiento del gasto computable del 3,2%, fue rechazado por el Congreso de los Diputados en su sesión celebrada el 23 de julio de 2024.

Ante este rechazo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública propuestos por el Gobierno, el Consejo de Ministros aprobó un nuevo Acuerdo el pasado 10 de septiembre de 2024, en el que se han mantenido los mismos objetivos que en el Acuerdo anterior de fecha 16 de julio, el cual, a fecha del presente informe se encuentra pendiente de aprobación parlamentaria.

No obstante, siguiendo lo indicado en una nota de prensa publicada por el Ministerio de Hacienda, ante esta situación, los objetivos de déficit vigentes en 2025 serían los incluidos en el Programa de Estabilidad 2023-2028, que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea y recibieron el aval de las autoridades comunitarias.

De acuerdo con el citado Programa de Estabilidad, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Entidades Locales en el ejercicio 2025 quedaría fijado en un superávit del 0,1% del PIB. No obstante, el citado objetivo se establece para el conjunto del subsector de las entidades locales, por lo que, a nivel individual, cada entidad deberá presentar, en todo caso, equilibrio presupuestario en términos de contabilidad nacional y, si fuera posible, superávit.

En cuanto a la regla de gasto, la tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el ejercicio 2025 sería la establecida por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en el informe de situación de la economía española que acompañó a la propuesta de objetivos de fecha 16 de julio de 2024, siendo ésta del 3,2%.

Sin perjuicio de los términos en que finalmente se apruebe la senda de estabilidad, siguen en vigor las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto del ejercicio 2025 debe informarse sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto.

QUINTO. - *En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe por importe total de 313.315,35 euros, se realizan las siguientes consideraciones:*

- El aumento por importe total de 199.321,58 euros no afectaría a la Capacidad de Financiación del grupo local puesto que se financia con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto vigente.*
- El resto del incremento por importe de 113.993,77 euros, que se financia con exceso de financiación afectada, tampoco afectaría a la capacidad de financiación por aplicación del criterio establecido por la Comisión Europea, de neutralidad de los Fondos recibidos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), consistente en que el registro del ingreso se debe producir en el momento en el que se ejecute el gasto en términos de Contabilidad Nacional.*

SEXTO. – *Con respecto a los efectos que el presente expediente por importe total de 313.315,35 euros provoca en la Regla de Gasto del grupo local:*

- *El incremento de gasto por importe de 199.321,58 euros no afectará a la regla de gasto puesto que se financia, como hemos dicho en le punto anterior, con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto vigente.*
- *En cuanto al resto del aumento del estado de gastos por importe de 113.993,77 euros, éste tampoco tiene efectos sobre la misma puesto que queda excluido como “gasto computable” definido en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, al financiarse en su totalidad con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas (Unión Europea).”*

Vº Bº
CÚMPLASE EL ANTERIOR ACUERDO
EL PRESIDENTE

P.S.M.
LA SECRETARIA GENERAL